



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 100-2024-GM/MDY.

Yarabamba, 08 de mayo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABANBA:



VISTO

Informe N° 1555-2024-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Javier Enrique Moreno Roque.

CONSIDERANDO:

Que al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".**

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."**

Que el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónica de su circunscripción".**

Que la DIRECTIVA N° 001-2016.-MDVY, referida a la gestión de la ejecución de obras bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en el numeral 07.11 señala: (...) el gerente municipal, previa delegación de facultades, mediante resolución designara una comisión permanente de recepción, liquidación técnico financiero y cierre de proyecto, para que procedan a recibir y liquidar técnica y financieramente, todas las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa que terminen en ese año. La comisión estará integrada por lo menos por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, que no hayan participado directamente en la construcción de obras, debiendo la comisión titular ser presidida por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural e integrada por el Gerente de Administración y el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones. Asimismo los miembros suplentes estarán conformados por un profesional con un mínimo de cinco (05) años de experiencia en la especialidad que exija la obra, un contador público con un mínimo de tres (03) años de experiencia en valorizaciones, análisis de costos, reajustes y liquidaciones y un ingeniero civil o arquitecto con un mínimo de cinco (05) años de experiencias en valorizaciones, análisis de costos, reajustes y liquidaciones.

Que mediante Informe N° 1555-2024-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 07 de mayo del 2024 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Javier Enrique Moreno Roque remite la solicitud de recepción y verificación del mantenimiento, donde detalla la culminación de actividades del proyecto **"DESCOLMATACION DEL RIO YARABAMBA Y QUEBRADAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**. Así mismo solicita la conformación de comité de recepción de mantenimiento, conforme a la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2023-MDVY, Directiva N° 001-2016.-MDVY, referida a la gestión de la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa, para lo cual propone a las siguientes profesionales:





| TITULARES | |
|------------------------------------|--------------|
| Ing. Javier Enrique Moreno Roque | 1er Miembro |
| Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja | 2do. Miembro |
| Lic. Junior José Llosa Begazo | 3er Miembro |

| SUPLENTE | |
|--|--------------|
| Arq. Jorge Emilio Diaz Valencia | 1er Miembro |
| Ing. Alejandro Serafin Lloza Juanito | 2do. Miembro |
| CPC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca | 3er Miembro |

Que conforme a RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022-2023-MDY; Directiva Nº 001-2016.-MOVY es facultad de esta gerencia designar integrantes que conformen esta comisión de recepción; y conforme a la directiva mencionada, en tal sentido se **DESIGNA como segundo miembro titular a Lic. Junior José Llosa Begazo; como tercer miembro titular a CPC. Jaime Quispitupac Nova, como primer miembro suplente a Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja; como segundo miembro suplente a Arq. Jorge Emilio Diaz Valencia** para los fines pertinentes a este comité de recepción.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 022-2023-MDY y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE MANTENIMIENTO de "DESCOLMATACION DEL RIO YARABAMBA Y QUEBRADAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". que estará integrada por::

| TITULARES | |
|----------------------------------|--------------|
| Ing. Javier Enrique Moreno Roque | 1er Miembro |
| Lic. Junior José Llosa Begazo | 2do. Miembro |
| CPC. Jaime Quispitupac Nova | 3er Miembro |

| SUPLENTE | |
|--|--------------|
| Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja | 1er Miembro |
| Arq. Jorge Emilio Diaz Valencia | 2do. Miembro |
| CPC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca | 3er Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen con estricta sujeción a las normas legales pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

